

GACETA



DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de S. Ildefonso.

*Real orden señalando el fondo por el que han de abonarse los socorros dados á los quintos despachados por las comisiones de revision.*

He dado cuenta al REY nuestro Señor del oficio de V. S. de 5 de Julio último en que con referencia á otro del ordenador del ejército de Galicia de 9 de Junio anterior, consulta V. S. la duda que ha ocurrido sobre el fondo que deba abonar el importe de los socorros que se hayan dado á los quintos que desechan las comisiones de revision; y S. M., en vista del dictamen de V. S. y de lo expuesto sobre el particular por el interventor general, ha tenido á bien resolver, que sean á cargo de la hacienda militar. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde &c. Madrid 10 de Agosto de 1830. = Zambrano. = Sr. Intendente general del Ejército.

*Otra circular señalando las autoridades que deben entender de los expedientes sobre admision de sustitutos.*

Al inspector general de infantería digo hoy lo que sigue:

He dado cuenta al REY nuestro Señor del oficio de V. E. de 3 de Junio último, en que con motivo de lo ocurrido entre el capitán comandante del depósito de la Coruña y la comision de revision de la misma ciudad sobre la admision de sustitutos, propone V. E. se declare la autoridad que deba resolver los expedientes promovidos por quintos que solicitan se les admitan sustitutos que no son de la clase de que trata el artículo 10 del Real decreto de 7 de Diciembre del año pasado, por considerarse comprendidos en el artículo 7.º del de 8 de Febrero de 1827. Y enterado S. M. de todo lo que V. E. manifiesta, y con presencia ademas de lo dispuesto en los citados Reales decretos y órdenes posteriores, ha tenido á bien resolver: que el examen del derecho á poner sustituto de la clase de paisano, y la calificacion de la cantidad con que el quinto ha de contribuir por la primera puesta de vestuario, corresponda á las comisiones de revision segun asi está prevenido en el artículo 3.º de la Real orden de 22 de Mayo último; pero que el examen de la aptitud y demas circunstancias del mismo sustituto que le habiliten para ser admitido, y la determinacion sobre ello, corresponda á los respectivos inspectores y directores de las armas, á cuyo fin las comisiones de revision, en lugar de remitir los expedientes que instruyan al Consejo Supremo de la Guerra, segun asi se mandó en el referido artículo 3.º, los dirigirán á los citados inspectores y directores generales, observándose en el particular lo prevenido en el artículo 8.º de la circular del referido Supremo Consejo de 30 de Marzo de 1827; que esta disposicion se extienda á los expedientes que en la actualidad se hallen pendientes en el mismo tribunal, el cual los pasará al intento á dichos superiores gefes para el objeto expresado; y por último, que no se admitan por tales sustitutos, á los mozos que en la actual quinta hayan entrado en suerte y salido libres, para evitar de este modo los perjuicios que manifiesta V. E. podrian resultar. De Real orden &c. Madrid 10 de Agosto de 1830. = Zambrano.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ALEMANIA.

*Orillas del Rhin 27 de Julio.*

Sabemos por buen conducto que el príncipe Pablo de Wurtemberg ha declarado que si los límites del nuevo Estado no se ex-

tienden desde el golfo de Arta hasta el de Volo, no aceptará la soberanía de él; y que el duque Wellington, deseoso de terminar la cuestion griega, apoya esta pretension. (*Corresponsal de Nuremberg.*)

INGLATERRA.

*Londres 9 de Agosto.*

*Fondos públicos.* Tres por 100 consolidados 91½.

Somos felices en poder anunciar que continúa reinando la tranquilidad en Paris, y que las débiles tentativas hechas en favor de un gobierno republicano han sido reprimidas por la expresion enérgica de la opinion pública. Sin embargo, parece que algunos periódicos liberales han manifestado su desagrado, porque habíamos dicho en el nuestro, que la Inglaterra no intervendría en los asuntos de Francia, á menos que la conducta del partido vencedor no hiciese peligroso para las demas naciones el poder de que dispone. Sabemos con toda certeza que algunos otros alimentan la odiosa esperanza de excitar en Francia un clamor general contra este pais, haciendo creer que la nacion y el Gobierno británico eran favorables á los actos del último Ministerio; no obstante esto, tenemos entera confianza en que la moderacion y prudencia que desplegarán los diputados al establecer una monarquía constitucional, frustrarán esa esperanza, y nos permitirán continuar en aquellas relaciones de amistad que tan esenciales son á la felicidad y bienestar de ambos paises. Hasta ahora nada hay que desanime al primer golpe de vista; sin embargo no faltan algunos que probablemente tratan de introducir medidas que si se adoptasen podrian privar á la nacion francesa de los beneficios de la paz que tiene con las demas naciones. De consiguiente lo que exige de parte de los liberales moderados mayor firmeza, es prevenir los peligros que podrian resultar de fomentar ó sostener el espíritu republicano, que parece existe hasta cierto grado, aunque no se atreva á declararse. (*Courier.*)

Corren voces de que el Gobierno ha expedido órdenes á las aduanas de nuestros puertos para que no registren los equipages que lleguen con el nombre del *duque de Milan*, y que se conjetura serán los del Rey de Francia; pero esto no es mas que un simple rumor. (*Globe.*)

FRANCIA.

*Continuacion de los acontecimientos de este reino segun los periódicos de la capital.*

*Paris 11 de Agosto.*

*Bolsa de hoy.* Cinco por 100 consolidados de 103 á 104. Acciones del banco 1850. Empréstito Real de España 67. Renta perpetua de idem 57.

CÁMARA DE LOS PARES. — *Sesion del dia 7.*

El presidente manifestó haber recibido del de la Cámara de los Diputados un mensage, cuyo objeto era comunicar la declaracion de hallarse vacante el trono; haber elegido por Rey de los franceses al Sr. duque de Orleans; la separacion de los Pares &c. Se entró en deliberacion sobre tan importantes puntos; pero primero, el vizconde de Chateaubriand dijo: «Antes que llegase aqui la declaracion, sobre la qual trata la Cámara de deliberar, ya la otra Cámara ha ido al palacio Real á presentársela al Lugarteniente general del reino; ¿qué resta, pues, hacer? ¿qué papel se quiere que representen los Pares? ¿Les es decoroso entrar á deliberar sobre una cosa enteramente determinada? ¿y qué podrá resultar de un parecer que ni se le ha pedido ni se ha esperado á que se dé? O la resolucion de la otra Cámara ha sido ilegal, y en este caso la de los Pares no puede tomarla en consideracion, ó tiene un carácter de tal, y no habiendo consultado á la Cámara de los Pares, nada tendrá esta que responder.»

Sin embargo de esta observacion la Cámara entró á deliberar, y volviendo á tomar la palabra Mr. de Chateaubriand manifestó los malos resultados que podría traer la declaracion de la Cámara de Diputados: defendió el derecho á la corona de S. A. R. el duque de Burdeos, y votó contra el proyecto, concluyendo con decir: *«Si tuviera el derecho de disponer de una corona la pondria de muy buena gana á los pies del Sr. duque de Orleans; pero yo no veo mas vacante en Saint Denis que una tumba, y de ningun modo un trono.»*

Hablaron otros varios Pares, y al fin, votada la declaracion, fue aprobada.

#### SESION REAL.—Dia 9.

Desde las diez de la mañana una muchedumbre de gentes rodeaba el Palacio-Borbon, pero hasta el medio dia no se permitió la entrada á las personas que tenian billetes. La sala en donde celebra sus sesiones la Cámara de los Diputados, y el trono que habia en ella, estaban dispuestos del mismo modo que el dia de la sesion de apertura, con la sola diferencia de haber quitado las flores de lis de las colgaduras y adornos. Delante del trono habia tres taburetes; á derecha é izquierda dos bancos cubiertos para los encargados interinos de los ministerios; á los costados dos mesas: sobre la de la derecha, encima de un cojin, el cetro, la espada y la corona; sobre la de la izquierda algunos papeles y una escribanía.

Al frente del trono dos siales cubiertos de tela encarnada con franjas de oro, destinados para el presidente de la Cámara de los Pares y el de la de los Diputados.

A eso de la una y media se hallaban ya en el salon unos 240 Diputados, entre ellos Mrs. Perrier, de Lardemelle, Pas de Beaulieu, Martignac y otros de la derecha; Mrs. Saint-Criq, Vatinmil y Humann del centro izquierdo, y como 90 Pares, en cuyo número se contaban Mrs. duque de Broglie, el príncipe de Talleyrand, Chaptal, Simeon y otros. Los Diputados tomaron asiento á la izquierda del trono, los Pares á la derecha. En la tribuna de los periodistas, reservada para el cuerpo diplomático, estaban algunos secretarios de embajada, la princesa de Bagration y otras señoras; á la derecha habia otra tribuna preparada para que la ocupase la familia de S. A. R. el duque de Orleans.

A las dos y cuarto salieron del salon la gran diputacion de la Cámara de los Pares y la de la Cámara de los Diputados, para recibir á S. A. R. el Lugarteniente general, que precedido de ambas, entró á las dos y media. Al presentarse S. A. R., se levantaron los Diputados y los Pares. El Sr. duque de Orleans con uniforme de teniente general, y sus dos hijos los Sres. duques de Chartres y de Nemours, ocuparon los taburetes que habia delante del trono; S. A. R. el del medio, á la derecha el Sr. Duque de Chartres, y el de Nemours á la izquierda. Los mariscales Oudinot, Mortier, Macdonald y Molitor, estaban en pie detras del trono que se hallaba vacío.

S. A. R. despues de saludar dijo: *«Señores Pares y Señores Diputados, sentaos.»* Luego que todos los Pares hubieron tomado asiento, añadió: *«Señor Presidente de la Cámara, tend á bien leer la declaracion de la Cámara de los Diputados.»* Mr. Casimiro Perrier, puesto en pie, leyó la declaracion en que la Cámara de los Diputados modifica la Carta y llama al trono á S. A. R. el duque de Orleans; concluida la lectura, subió las gradas del trono y entregó al Sr. Lugarteniente general la declaracion que habia leído.

S. A. R. dijo en seguida: *«Sr. Presidente de la Cámara de los Pares, tend á bien entregarme el acta en que consta que la Cámara de los Pares adhiere á la declaracion hecha por la de los Diputados.»* Mr. Pasquier, subiendo las gradas del trono entregó el acta al Sr. duque de Orleans; y S. A. manifestó que habiendo leído con atencion aquellos documentos aceptaba sin restriccion ni reserva las cláusulas que contenian, y el título de Rey que se le conferia; hallándose pronto á jurarlo, como en efecto así lo verificó acto continuo.

Los Diputados y los Pares gritaron *viva el Rey!* Al lado izquierdo gritaron *viva Felipe I.* Entre los Pares *viva Felipe VII.* Despues de un rato de perplejidad todos exclamaron *viva Felipe I.*

El encargado interino del ministerio de Justicia presentó la pluma á S. A. R., que firmó tres ejemplares de la declaracion, de la adhesion, y del juramento, para custodiarlos en el archivo Real y en los de las Cámaras de los Pares y de los Diputados. Despues de haberlos firmado el Rey Felipe I. pasó á ocupar el trono, desde el cual hizo un breve discurso, exponiendo le hubiera sido muy grato no ocupar jamas el trono; que conocia las graves obligaciones que esta dignidad le imponia, y la aceptaba convencido de que podría desempeñarlas y de que con las modifica-

ciones hechas á la Carta seria la Francia feliz en lo interior, respetada en lo exterior, y se consolidaria mas y mas la paz de Europa.

Resonaron de nuevo los gritos de *viva Felipe I.*, *viva la Reina. S. M.* y los Príncipes bajaron algunas gradas del trono y se detuvieron; entonces el encargado interinamente del ministerio de Justicia dijo que al dia siguiente se reunirian las Cámaras en el lugar en donde acostumbran celebrar sus sesiones, para que los individuos de ellas prestasen juramento individualmente en manos de su presidente: asimismo insinuó á los Pares y Diputados que debian firmar las actas de declaracion, la de adhesion y la del juramento Real.

S. M. despues de haber recibido las enhorabuenas de muchos Pares y Diputados se retiró con su comitiva. (*Monitor.*)

#### CÁMARA DE LOS PARES.

*Sesion pública del dia 10.* Fue destinada para recibir á los Pares de Francia el juramento al nuevo Rey y á la Carta reformada; faltaron muchos individuos, y de los presentes, unos juraron sencillamente y otros con la declaracion de *porque así convenia al bien de la patria.* Entre estos se hallaba el Sr. duque de Fitz-James, que con la libertad que da una buena conciencia, despues de haber preguntado á la Cámara si se le permitian algunas palabras para motivar su juramento; y contestádole unánimemente que sí, dijo:

*«Ausente de Francia de unos dias á esta parte con motivo de un corto viage, supe repentinamente que habia caido en Francia un horrible rayo, y que la familia de sus Reyes habia desaparecido en la tempestad. El estallido del cañon, que proclamaba un nuevo Rey, parece que esperaba á que yo entrase ayer en la capital; y soy llamado hoy á esta Cámara para hacer un juramento nuevo.»*

*«Jamás he mirado mi palabra como cosa de juego, y siempre me fue sagrada la religion del juramento. Solos dos hice en toda mi vida: el 1.º á Luis XVI, de santa memoria, cuando yo apenas salia de la infancia; y el 2.º á la Carta en 1814, cuyos principios adoptaba en mi interior, y tuve el gusto de verlos recibidos como ley por la Francia. Desafío á todos los vivientes por si hay alguno que me pueda acusar de haber sido infiel á estos dos juramentos. Vosotros me hareis la justicia, sin duda, de convenir en que nunca me habreis oido hablar aqui en otro sentido que en el de la Carta; y por mi honor digo, que en 16 años no se han abrigado en mi corazon otros sentimientos. Desgraciado casi desde mi nacimiento, aprendí en la adversidad á someterme á los decretos de la Providencia, y á hacer frente á las tempestades.»*

*«Ya sabe mi familia, largo tiempo hace, lo que es permanecer fiel á una causa desesperada; y esto nada nos importa. Confieso que lloro y lloraré siempre por la suerte de Carlos X. Honrado mucho tiempo con su bondad, ninguno supo conocer mejor que yo todas las virtudes de su corazon. Aun despues de engañado por ministros mas débiles que péfidos; aun despues que en vano, ah! procuré darle á conocer la verdad que se trataba de ocultarle con gran cuidado: sus deseos, sus votos... lo atestiguo ahora y lo atestiguaré siempre, se dirigian al bien de los franceses y á la prosperidad de la Francia.»*

*«Mi deber es hacerle esta justicia, y me complace en manifestaros estos sentimientos de gratitud que me acompañarán toda mi vida; y serian capaz de sofocarme si no me desahogase haciendoolos patentes, compadeciendo á quien se ofenda de ello.»*

*«Sí, hasta mi último aliento; mientras mi corazon conserve una gota de sangre; hasta en el cadalso, si mi suerte me llevase, confesaré mi amor y mi respeto á mi antiguo Señor. Diré que no era merecedor de su actual suerte; y que han juzgado injustamente los franceses que de él digan otra cosa. Pero al presente, yo no soy mas que frances; y en la crisis en que actualmente se halla, me debo del todo á mi patria.»*

*«Esta grave consideracion de la salud de la Francia, es sin duda la única que haya podido obligar á tantos hombres de talento á promulgar con tanta precipitacion unos actos que en seis dias han decidido del destino de todo el reino.»*

*«Todo estaba ya hecho, y vosotros habeis visto la anarquía como se aprestaba para cogernos y devorarnos. Tales motivos no podrian menos de llamar mi atencion; y á ellos únicamente es á quien hago el sacrificio de todos los sentimientos que me han sido propios en el espacio de 50 años. Ellos son los que, obrando sobre mí de un modo irresistible, me abren la boca para pronunciar el juramento que de mí se exige.» (Señales muy marcadas de aprobacion.)*

El noble Par pronunció en seguida la fórmula del juramento, y la Cámara acordó que se imprimiese su exposicion. (*Monitor.*)

En esta sesion se han presentado algunas pruebas sobre el modo ilegal usado en algunos colegios electorales para las elecciones. Se ha tratado de reformar el reglamento de la Cámara, y se han leído varias cartas de Diputados renunciando su cargo por no considerarse con poderes para seguir tomando parte en las discusiones.

«Hoy por la mañana envié á la Cámara de los Diputados su dimision de individuo de ella Mr. Hyde de Neuville. No podemos juzgar sobre los motivos que le han determinado á dar este paso; sin embargo, estamos bien seguros de que en esta ocasion, así como en todos los actos de su vida, Mr. Hyde de Neuville no ha hecho mas que obedecer á lo que le dictaba su conciencia.

«Todos los Diputados sienten vivamente la pérdida de su digno y leal colega. Nosotros tambien participamos con la mayor sinceridad de los mismos sentimientos, y unimos nuestros votos á los de toda la Cámara, así como á los de toda la Francia, para que uno de los mas bellos y respetables caracteres de nuestra época no quede para siempre sepultado en el olvido, y perdido para la vida política.» (*Diario de los Debates.*)

El almirante Cochrane que hace poco salió de Lóndres ha llegado á Paris.

Algunos periódicos han anunciado que Vincennes se habia rendido antes que el gobierno provisional la hubiese ocupado. Otros han publicado una capitulacion firmada el 2 de Agosto á las 8 de la noche, siendo así que las condiciones de la entrega de este castillo estaban aprobadas desde el dia anterior. Pero lo cierto, segun lo que se ve en los documentos oficiales, es lo siguiente:

El 31 de Julio á las 7½ de la tarde dió orden el general Gerard, ministro de la Guerra, á Mr. Tourton, mayor general de la guardia nacional, en nombre del duque de Orleans, para que transfiriéndose á Vincennes hiciera decidirse al marques de Puivert y al conde de Beaumont á que reconociesen al gobierno provisional, á cuyo efecto le fueron dadas instrucciones y expedidos los pasaportes.

El 2 de Agosto tuvo la satisfaccion de anunciar al ministro de la Guerra que á su vista se habia quitado la bandera blanca del castillo de Vincennes, despues del convenio ajustado entre él y Mr. de Puivert.

A consecuencia de este convenio marcharon á Paris dos oficiales superiores de la plaza, á quienes presentó al ministro de la Guerra el general Tourton, y á medio dia aprobó y firmó el conde Gerard las condiciones que le presentaron los dos oficiales. Así pues el acta que se firmó á las ocho de la tarde del 2, de que han hablado algunos periódicos, no es mas que la regularizacion militar de las estipulaciones relativas á la entrega de la plaza y de los almacenes de la artillería.

El contraalmirante Montcabrié ha auxiliado mucho en su mision á Mr. Tourton, con quien tiene estrechas relaciones, y quien hizo en 1814 y 1815 las dos capitulaciones por las que se conservó á la Francia esta importante fortaleza, que mandaba á la sazón el valiente general Domesnil. (*El tiempo.*)

El duque de Cambridge, hermano del Rey de Inglaterra, llegó á Francfort el 5 del corriente, procedente del Hannóver.

Inmediatamente que el gobierno de Baden recibió la noticia de lo ocurrido en Paris hizo cortar el puente de Kehl.

El 25 de Julio salió de Roma con direccion á este reino Mons. Augusto Chigi, ab-legado apostólico, con la comision de entregar de parte de S. S. la birreta al cardenal de Rohan-Chabot, arzobispo de Besanzon.

Por un parte telegráfico del 6 del corriente, que se ha recibido en esta capital, se sabe que el navio *Nestor*, procedente de Argel, de donde salió el 30 del pasado, habia llegado con 10.240 francos en duros españoles, y algunos pliegos.

## ESPAÑA.

Madrid 20 de Agosto.

Por cartas particulares recibidas de Nápoles con fecha 2 del corriente, se sabe la feliz llegada de SS. MM. Sicilianas á aquella su capital, donde fueron recibidos con general alegría, habiéndose iluminado por la noche toda la ciudad.

El Day de Argel se hallaba en aquella bahía, y se disponia el 3 á desembarcar con toda su comitiva.

El Rey nuestro Señor se ha dignado admitir la cesion de un crédito de 6712 reales que ha hecho Gerónimo Tornero, orde-

nanza de la contaduría general de Distribucion, y ha tenido á bien mandar S. M. que se publique en la Gaceta.

## VARIEDADES.

Continúa el artículo de la Gaceta anterior sobre arbolados.

El mismo Haller ha observado tambien que en 12 horas de un dia seco y cálido, perdió por la traspiracion una col regular 26 onzas de agua: un girasol de 3 pies y medio de altura 30 onzas; y la planta llamada *hombrecillo* ó *humulus*, de Linneo, que cabe en 2 fanegas y media de tierra, traspiró en el mismo tiempo 2400 azumbres de agua.

La distribucion total de los bosques y arbolados produce sobre el globo una desigualdad de temperatura, de fecundidad y de alteracion, aun de las mismas estaciones del año, tan sensibles al ojo del físico observador, como lo son los efectos de los demasiados bosques de la Guayana, que atraen y se apoderan de una cantidad tan prodigiosa de agua, que sus habitantes se ven obligados por espacio de seis meses en el año á establecer las habitaciones en lo alto de los árboles, inundados por un diluvio tal, que parece se abren las cataratas del cielo para aniquilar la naturaleza; al mismo tiempo que en Egipto, en Libia y en Arabia, donde no existen estos vegetales, no se forma ni un nublado húmedo, ni un rocío que refresque la habitacion del hombre, abrasado por las ardientes arenas que le rodean.

Los bosques influyen benéficamente sobre las temperaturas de los climas septentrionales, conservando á la tierra su calor propio, que es igual al que puede recibir del sol mismo: mantienen la continua accion entre los principios fermentativos que encierra; y hacen que haya continuamente una vegetacion viva y animada.

Sin los bosques y arbolados no hay que esperar humedad, y menos aguas; no puede haber buena fermentacion; sin esta no hay calor, y sin calor no hay vegetacion, ni movimiento, ni existencia, y por consiguiente todo es languidez, peste y muerte en la naturaleza.

Si tan necesarios son los bosques y arbolados para proporcionar la humedad y las aguas que necesitan los terrenos que han de producir lo preciso para alimentar á los hombres y á los animales, no lo son menos para endulzar, como ya se ha insinuado, la temperatura de los mismos terrenos. ¿Cuántos mas productos conseguiremos en ellos, pudiendo contener y quebrantar los helados vientos del norte, y refrescar los ardientes del mediodia, que suelen aniquilar las mas lisonjeras esperanzas del labrador, interponiendo en los parages donde tanto convienen unas hermosas barreras de árboles! Porque se puede probar hasta la evidencia, que cuanto mas se disminuya la intensidad de los vientos, tanto aumentará la temperatura; siguiéndose de aqui, que pudiendo por la posicion, estructura y forma ramificada de nuestras montañas y colinas, extender gradualmente la dominacion de los vientos que nos atormentan y nos empobrecen, será fácil por consiguiente regenerar, aumentar ó disminuir el calor hasta un grado conveniente; fijar un orden regular en el curso de las estaciones, y dar á la naturaleza vegetal una fuerza y vigor que enriquezca y hermosee nuestros campos. Pongamos si no por ejemplo la temperatura de Madrid y sus alrededores. Todos experimentamos los funestos efectos causados por los helados vientos que soplan del Guadarrama, los cuales, ademas de otros males conocidos, no dejan prosperar una multitud de vegetales que harian el ornamento y placer de esta corte. ¿Y cuán fácilmente se remediarian tantos daños con solo interponer en las colinas inmediatas plantíos de árboles silvestres que los contuvieran!

¿Y por qué en la corta distancia que media de aqui á Aranjuez se experimenta tanta diferencia en la temperatura; de modo que muchas plantas que aqui no pueden vegetar, se ven allí lozanas y poderosas? No es otra la causa principal, aunque se diga que aquel terreno es mas bajo; sino que allí abundan los árboles, que contienen y modifican la corriente helada de los aires del norte, y llega ya á las otras plantas mas suave y templado.

¿Qué cuadro tan placentero se presenta á mi imaginacion, cuando considero esta hermosa capital adornada, como podia estar, por toda su circunferencia de arbolados, de jardines, de casas de recreo y de labor, que la harian una de las cortes mas vistosas de la Europa, proporcionando á sus habitantes la abundancia de frutos, que tan de mala sazón y á tanta costa se ven obligados á comer! Ni se me arguya que su terreno es de mala calidad por lo arenoso y flojo, y por la fria temperatura que experimenta; porque una y otra falta se remedia con la plantacion de árboles; los cuales, ademas de beneficiar la tierra con sus despojos, ya he dicho

416.  
que modifican el clima, y nos sobran estériles para emplearlos con el mayor provecho.

Ejemplos tenemos á la vista en los parages que se han procurado cultivar y hacer plantíos, como en el Real jardín, en el Retiro, en la Moncloa, en la Real casa de campo, en la bella posesion de la Alameda, propia de la Sra. duquesa de Benavente, y otras que no gozan de un terreno de mejor calidad que el de todo el campo de Madrid, donde en otro tiempo se cultivaban con buen éxito las viñas que daban un vino superior, y abundaba de tantos y tan espesos bosques que dieron lugar á la multiplicacion de muchos osos y otras alimañas.

Labradores obcecados é ignorantes dicen que los árboles perjudican á los sembrados de granos, robándoles el jugo de la tierra, y siendo el abrigo de los gorriones que los talan y consumen. A lo primero se les puede responder (si caso hicieran de la respuesta) que consulten la fisiología vegetal, y les dirá, que donde los árboles reciben su alimento no llegan las raices de las gramíneas ni leguminosas, que lo chupan casi de la superficie de la tierra; además, que no pretendo con lo dicho el que no se dejen terrenos libres para estas producciones: y á lo segundo, se les pondrán delante las variadas y vistosas campiñas de Valencia, y otras, que no por tener mas arbolado crian mayor número de gorriones, los cuales por lo general aman habitar en poblado, donde hacen sus nidos y se propagan en gran número, aunque no haya un árbol donde se guarezcan, y que teniendo copia y variedad de alimentos como les proporciona la diversa clase de plantíos, no hacen tanto estrago en los trigo y cebadas, como sucede en el caso contrario.

La falta de plantíos, y los bienes que con ellos podia conseguir esta capital, ya la conocieron nuestros católicos Monarcas desde tiempos muy remotos, como se puede ver en las Reales órdenes expedidas á este fin desde el año 1553 en adelante, de las cuales cita y copia muchas el profesor D. Casimiro Gomez Ortega en su prólogo á la traduccion de la obra de Duhamel sobre siembras y plantíos de árboles; y por el Sr. Carlos III, de gloriosa memoria, en el año de 1778 se encargó muy particularmente á la Real sociedad económica de Madrid «discurrirse lo mejor en este proyecto, y le consultase sobre ello, y sobre los premios y beneficios que S. M. deseaba dar á los que se dedicasen á plantar árboles, para que con el ornato que dan se quitase á la capital esta especie de ignominia (es expresion de la misma Real orden) que le resulta por su aridez y sequedad; añadiendo, que los conatos de S. M. no se limitaban al adorno de paseos, caminos y riberas, sino mas particularmente á la cultura y frondosidad de todo el pais.» Asi consta con otros pormenores relativos al intento en la misma Real orden. Y aunque en pequeña parte se siguieron las paternales intenciones de S. M., no sé por qué fatalidad se paralizaron despues; y en el dia se nota mas esta falta, ocasionada tambien por las aciagas circunstancias de la última guerra asoladora. (Se continuará.)

Por el Ilmo. Sr. gobernador de la sala de señores alcaldes de casa y corte, se forma causa á D. Manuel María Oviedo, natural de Sevilla, residente en Francia, por resultas de la interceptacion de sus papeles y haberse fugado del arresto ó detencion que sufría en la frontera; y en virtud de providencia aprobada por S. M., se le cita, llama y emplaza; para que en el término de 40 dias contados desde la fecha de este anuncio, se presente á disposicion de su Ilma. con apercibimiento que pasado sin haberlo hecho, se procederá al secuestro general de sus bienes y rentas, y á lo demas que haya lugar.

#### AVISO.

Deseando la administracion militar enagenar el edificio de su pertenencia, conocido por el cuartel de la plazuela de la Cebada, en toda la parte que no ocupa la compania de caballeria ligera de Castilla, las personas á quienes acomodare su adquisicion, bien en compra ó en permuta de algun otro de sólida construccion, capaz y á propósito para destinarlo á cuartel, se presentarán en la ordenacion de este distrito militar, en donde se admitirán proposiciones siendo arregladas.

#### CAMBIO DEL DIA.

Londres 37½. Paris 16 1/2 á 2. Santander 1/2 á 3 beneficio.

Bilbao par á 1/2 daño. Cádiz 1/2 id. Sevilla par á 1/2 b. Málaga 1/2 id. Granada 1/2 daño. Alicante 1/2 idem. Murcia 1/2 á 1/2 daño. Valencia 1/2 á 1/2 id. Barcelona 1/2 pesos fuertes 1/2 b. Zaragoza 1/2 1/2 daño. Coruña 1/2 din. Santiago 1 idem. Descuento de letras á razon de 4 por 100 al año. Vales Reales no consolidados 9 por 100. Acciones del Banco, cada una 18 1/2 pesos fuertes.

#### ANUNCIOS.

Continúa el catálogo de las estampas que se hallan de venta en la Calcografía de la imprenta Real.

En pliego de marca imperial. De Esopo, pintado por D. Velazquez, y grabado por M. Esquivel, 24 rs.

De Menipo, pintado por D. Velazquez, y grabado por M. Esquivel, 24 rs.

De Barbaroja, pintado por D. Velazquez, y grabado por L. Croutelle, 28 rs.

De Marte, pintado por D. Velazquez, y grabado por Le Villain, 28 rs.

Tomas Moro, gran canciller de Inglaterra, pintado por Ticiano, y grabado por F. Muntaner, 28 rs.

El Niño de Vallecas, pintado por D. Velazquez, y grabado por B. Vazquez, 14 rs.

Un sugeto desconocido, pintado por D. Velazquez, y grabado por F. Muntaner, 16 rs.

Grabados á puntos. Una señora desconocida, pintado por A. Moro, y grabado por J. Vazquez, 18 rs.

Otra idem, pintado por A. Moro, y grabado por B. Vazquez, 18 rs.

La Pastorcita, que representa una alma virtuosa, pintado por Zurbarán, y grabado por B. Vazquez, 24 rs.

Santiago el Menor, en medio pliego, pintado por J. Ribera, y grabado por J. Vazquez, 14 rs. (Se continuará.)

Segunda parte de la Guia mercantil de España. Publícala de orden del Rey nuestro Señor el Real consulado de Madrid. Consta esta segunda parte de los capítulos siguientes: 1.º Fábricas establecidas en la capital del reino y otros pueblos. 2.º Cuadro de los productos territoriales é industriales de España, y de la balanza de su comercio: noticias de varias disposiciones relativas al comercio, dadas por los gobiernos de las naciones extranjeras; cónsules y vice-cónsules respectivos, y bancos mercantiles, ferias y mercados, caminos, diligencias, navegacion interior, puertos marítimos y otros objetos de interes comercial. 3.º Exposicion pública de los productos de la industria española: junta de calificación de ellos, su juicio sobre los presentados en el año de 1827, y premios de que los consideró dignos, y otras indicaciones relativas á dicha exposicion y sus objetos. 4.º Cambios y sus operaciones: monedas, su division en imaginarias y efectivas, clases y ley de las del reino, y las particulares de algunas provincias, su correspondencia con las extranjeras y cantidad que circula: pesos y medidas, y sus equivalencias. 5.º Vales reales, sus creaciones y renovaciones, y otras noticias relativas á ellos y al papel moneda en general. Se hallará de venta en Madrid en las librerías de Sancha, de Perez, y de la viuda de Cruz; Barcelona en la de Oliva; Valencia en la de Mallen y Berard, y Sevilla en la de Hidalgo, á 16 reales en rústica y 20 en pasta: donde tambien se hallará la primera á 28 en rústica y 32 en pasta.

Historia de las Vestales, sacada de las memorias de la academia francesa, por T. Ciramis: un tomito en 8.º Se hallará en la librería de Razola, y en Barcelona en la de Goschis. Los suscriptores al Compendio de la geografia moderna de Mr. Andreu, pasarán á dicha librería á recibir el cuaderno 4.º y pagar el 5.º

Se halla vacante el partido de cirujano de Sta. Cruz del Valle: su poblacion es de 100 vecinos, y la dotacion de 3600 rs., pagados por tercios. Las solicitudes se dirigirán al secretario de ayuntamiento en todo el mes corriente.

A virtud de providencia del Sr. Cortina, juez asesor general de la Real Casa y Patrimonio, se cita á Bernabé Suarez, hijo de Domingo, mancebo que fue de la Real caballeriza, y de Juliana Gonzalez, ya difuntos, ó á los herederos de Bernabé, caso de haber tambien fallecido; para que comparezcan en la audiencia de S. S. á acreditar su derecho al cobro de un crédito procedente de atrasos de la viudedad de la referida Juliana Gonzalez.